

QUILLOTA, 21 MAYO 2019

EXENTO N° 2580

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: **5215** / VISTOS:

1. Oficio N°223 del 9 de abril de 2019 de Sra. Carolina Maturana Toro, Jefa del Depto. de Capital Humano y Cultura Organizacional a Sr. Luis Mella Gajardo, Alcalde Municipalidad de Quillota, mediante el cual solicita autorice modificatorio del Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de **Marianela del Carmen Hevia Balbontín**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED]
2. Rúbrica de Sr. Alcalde estampada al pie de página del documento antes mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1343, extendido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto
4. Decreto Alcaldicio N°971 de fecha 17 de enero de 2019, que aprueba Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de **Marianela del Carmen Hevia Balbontín**;
5. Resolución N°1600 de 2008 y Resolución N°10 de 2017 ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** modificatorio Contractual del Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios y Decreto Alcaldicio N°971 de fecha 17 de enero de 2019, en el siguiente sentido:

DONDE DICE EN EL CONTRATO Y D.A.:

- "...Servicios de aseo y mantención, reparto de correspondencias y otras actividades que requiera el Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional de la Dirección de Administración y Finanzas, 44 horas semanales..."
- "...desde el 1 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019..."

DEBE DECIR EN EL CONTRATO Y D.A.:

- "...Servicios de aseo y mantención, reparto de correspondencias y otras actividades que requiera el Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional de la Dirección de Administración y Finanzas, 44 horas semanales, desde el 1 de enero al 30 de abril de 2019 y, desde el 1 de mayo al 30 de junio de 2019 cumplirá las mismas funciones en la Oficina de Adquisiciones del Departamento de Abastecimiento e Inventario Municipal ..."
- "...desde el 1 de enero de 2019 y hasta el 30 de junio de 2019..."

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado el 31 de diciembre de 2018 y aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°971 de fecha 17 de enero de 2019, queda vigente, incoñute e inmodificado.

Anótese, comuníquese y regístrese



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Secmu 2. Control 3. Presupuesto 4. Depto. Capital Humano 4. Of. de Adquisiciones 6. Interesada 7. Archivo
LMG/DMB/CMT/lvt.-

MODIFICATORIO CONTRACTUAL
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, **30 de abril de 2019**, entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su **ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad [REDACTED] ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante "la Municipalidad" **MARIANELA DEL CARMEN HEVIA BALBONTÍN**, [REDACTED]

[REDACTED] en adelante "el Prestador de Servicios", se ha convenido el siguiente modificadorio de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

DONDE DICE EN EL CONTRATO Y D.A.:

- "...Servicios de aseo y mantención, reparto de correspondencias y otras actividades que requiera el Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional de la Dirección de Administración y Finanzas, 44 horas semanales..."
- "...desde el **1 de enero de 2019** y hasta el **31 de diciembre de 2019...**"

DEBE DECIR EN EL CONTRATO Y D.A.:

- "...Servicios de aseo y mantención, reparto de correspondencias y otras actividades que requiera el Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional de la Dirección de Administración y Finanzas, 44 horas semanales, desde el 1 de enero al 30 de abril de 2019 y, desde el 1 de mayo al 30 de junio de 2019 cumplirá las mismas funciones en la Oficina de Adquisiciones del Departamento de Abastecimiento e Inventario Municipal ..."
- "...desde el **1 de enero de 2019** y hasta el **30 de junio de 2019...**"

ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado el 31 de diciembre de 2018 y aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°971 de fecha 17 de enero de 2019, queda vigente, incólume e inmodificado.



MARIANELA DEL CARMEN HEVIA BALBONTÍN
C.I. [REDACTED]




DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE